

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con solicitud de información del proceso. Sírvasse proveer.

Armenia Q, 13 de julio de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Trece de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Verbal- Pertenencia
RADICADO: 630014003005-**2021-00028**-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, **SE LE INFORMA** que los oficios dirigidos a las entidades indicadas en el numeral 6 de la parte resolutive del auto fechado el 1 de marzo de 2021, los debe diligenciar el interesado y el que corresponde a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad lo remite el juzgado con copia al demandante para que realice los pagos en dicha entidad.

No obstante, se verifica que a la fecha, no se han elaborado los oficios anteriormente mencionados razón por la cual **SE ORDENA al centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que de manera inmediata expida tales oficios y los remita al correo electrónico loaizalc@hotmail.com del apoderado demandante para su respectivo diligenciamiento.

SE REQUIERE a la parte actora a fin de que allegue constancia del diligenciamiento de los oficios dirigidos a las entidades que se deben pronunciar en el ámbito de sus funciones sobre el inmueble objeto del proceso de pertenencia y procure la obtención de respuesta oportuna en el término de diez días siguientes a su radicación.

De otra arista, revisado el expediente, específicamente el auto fechado el 1 de marzo de 2021 que admite la demanda verbal de pertenencia, se constata que por error involuntario se invoca como demandado al señor Jorge Isaac Martínez Giraldo y sus herederos determinados en indeterminados, cuando en realidad es **JORGE ISAAC MARTINEZ COLORADO** (fallecido), razón por la cual se procede a **CORREGIR** el auto en mención en su parte ya enunciada conforme al artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE el presente auto a los demandados y personas indeterminadas conjuntamente con el auto admisorio.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

284a6753b2a96c5adb001b621ac4faf71dd22bd10f9aea0a8a05e2170313ec3d

Documento generado en 13/07/2021 12:22:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>